

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 71-2023-MDC

Condebamba, 24 de marzo de 2023



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."* Asimismo, artículo 20° de la norma en mención establece que alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; además el numeral 17) del artículo de la norma en desarrollo, precisa que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)*, concordante con el art. 27° de la LOM, que señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 12-2023-MDC/A del 02.01.2023, Se designa a la Tec. Anshela Mabel Salazar Hilario, identificado con DNI N° 72734595 en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PADRÓN NOMINAL Y CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL de la Municipalidad Distrital de Condebamba, bajo los alcances del Régimen 276;

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDA a partir del 24 de marzo de 2023, la designación de la servidora TEC. ANSHELA MABEL SALAZAR HILARIO, identificada con DNI N° 72734595, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PADRON NOMINAL Y CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. AGRADECER a la servidora antes mencionado por las labores realizadas en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PADRON NOMINAL Y CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER se realice la entrega de cargo y del acervo documentario bajo inventario dentro del vínculo laboral, y a través de la División de Recursos Humanos se genere su respectiva liquidación de beneficios sociales conforme a Ley.

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER la presentación de la Declaración Jurada De Intereses; Declaración Jurada de Ingresos y Bienes y rentas, correspondiente al periodo de cese.

ARTÍCULO QUINTO. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a la interesada, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉTIMO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. D. RRHH
4. Parte Interesada.
5. Portal

C.c.: Arch. Sec. Gral.